

INVITACIÓN A ADOPTAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Señor Proveedor:

Como es de su conocimiento, el gobierno nacional adoptó en Colombia el modelo de facturación electrónica. Este modelo se viene implementando desde 2019 y actualmente está previsto en la Ley 2101 de 2020.

Mediante el Decreto 358 del 20 de marzo de 2020 y con la Resolución 41 del 5 de mayo del mismo año, la DIAN reguló la gran mayoría de los aspectos relacionados con este sistema de facturación, estableciendo, entre otros aspectos, un nuevo calendario de implementación de la factura electrónica, el cual dispone la fecha máxima que tienen los diferentes contribuyentes para iniciar a expedir factura electrónica con validación previa. Así, por ejemplo, los grandes contribuyentes tienen como fecha máxima el 15 de junio de 2020, mientras que el resto de los contribuyentes que no tengan establecida una fecha anterior para ello, deberán implementar dicho modelo en fechas que van desde el 1º de julio hasta el 1º de noviembre de 2020, dependiendo de su actividad económica principal.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo pactado entre las partes, es obligación de los contratistas y proveedores cumplir la ley durante la ejecución del contrato, lo cual incluye la adopción de la facturación electrónica en los tiempos establecidos por el gobierno nacional, les solicitamos que verifiquen el plazo que les aplica para tal efecto, de manera que puedan dar cumplimiento oportuno a esta obligación.

¿Cuáles son los beneficios de la facturación electrónica?

- Disponibilidad en la información. ¡Deja de buscar entre todos los papeles tus facturas! En adelante todas estarán en tu computador o servidor y seguramente las encontrarás más rápido.
- Ahorro en papelería. ¿Cuánto papel gastas imprimiendo facturas? Con la factura electrónica esto se acabará, lo que además de ahorrarte dinero, ayudará a mantener nuestros bosques.
- Mayor seguridad en el almacenamiento de información. La información de tus facturas no solo estará en tu computador o servidor, también podrás tener el "back up" o respaldo en muchas partes, seguramente tu proveedor tecnológico podrá guardártelas.
- Disminuye la falsificación
- Agilidad en la ubicación de información
- Eliminación de espacios físicos para almacenamiento. ¡Adiós a las carpetas llenas de facturas guardadas! En un disco duro te caben miles.
- Disminuye costos. ¿Adivina cómo radicarás tu factura en CERREJON? ¡Electrónicamente! No tendrás que ir hasta la puerta de CERREJON pues nosotros también tenemos factura electrónica; será igual o más fácil que enviar un correo electrónico.
- Ayuda a mejorar las buenas prácticas dentro de la organización.



¿Cuáles son los primeros pasos?

- Escoger un Proveedor Tecnológico certificado por la DIAN, es decir, una empresa que tenga la plataforma necesaria para emitir y recibir facturas electrónicas, así como otros documentos contables, por ejemplo: notas crédito y débito. Lo anterior, sin perjuicio de las facilidades que ofrezca la DIAN, teniendo en cuenta el tamaño y necesidades de tu empresa
- Realizar implementación y pruebas
- Tramitar autorización de facturación electrónica ante la DIAN; ellos, así como CERREJON, están atentos a ayudarte en lo que necesites
- Así como en la actualidad necesitas que la DIAN te asigne una numeración de facturas, para la factura electrónica necesitarás la numeración de facturación electrónica, rangos, prefijos y clave de contenido técnico de control, entre otros.
- Actualizar el RUT ante la DIAN
- Asociar y asignar prefijos al software del proveedor tecnológico
- Solicitar la firma digital ante los entes certificados

¿Ves? Es muy sencillo adoptar la facturación electrónica.

Si necesitas más información no dudes en ponerte en contacto con nosotros en los siguientes teléfonos:

En Bogotá: (1) 7469049

En Barranquilla: (5) 3857791

Adicionalmente, agradecemos que actualices tu correo electrónico como proveedor de **Carbones del Cerrejón Limited** comunicándote con Cindy Alpala al correo: calpala@iproveedor.com.

Atentamente,


MYRIAM VARGAS BARRANTES
Suplente del Representante Legal
CARBONES DEL CERREJON LIMITED